

Objeto:

Relevamiento del servicio de mantenimiento del arbolado en la Comuna 13.

Período auditado:

1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Ley Nº 70,
Ley Nº 1.777,
Ley Nº 3.263, y
Resolución Nº 345-SECAYGC/19.

Equipo auditor:

Cdor. Juan Carlos Valero
Cdora. Andrea Ramirez
Lic. Sergio Pineda
Cdor. Cristian Altamirano
Sra. Gabriela Maza
Dra. Marta Junco

Informe Ejecutivo**PROYECTO Nº 13/21****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal
Comuna 13****Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control de los aspectos legales y técnicos de la supervisión efectuada por la Comuna 13 con respecto a la ejecución de la Licitación Pública Nº 156/SIGAF/2019.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- Los certificados mensuales de servicios fueron presentados por la empresa con posterioridad al plazo comprendido entre los días 26 y 30 del mes en curso, previsto en el artículo 59 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP).
- De la revisión de la documentación puesta a disposición por la Comuna, surge la necesidad de mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria con respecto al deber de información sobre las pólizas de seguros y pagos de sus primas.
- La empresa adjudicataria no presenta el Informe semanal establecido en el Punto 2.1.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante, PET). Tampoco presenta el Plan de Ejecución de los Servicios donde conste la cantidad total del personal afectado a las tareas requeridas por la Comuna y los horarios estimados para su realización.
- Del relevamiento de la documentación puesta a disposición de la auditoría, no consta la aprobación y ejecución del Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, que la adjudicataria debe presentar conforme lo previsto en el artículo 41 del PCP, así como la designación por parte de la Comuna del responsable de la supervisión del mismo.
- La Comuna no caratuló expedientes electrónicos para la vinculación de los documentos generados durante los procedimientos efectuados para la extracción de ejemplares arbóreos.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 13, en el marco del relevamiento del servicio de mantenimiento del arbolado, se concluye que las obligaciones de la Comuna resultan satisfactoriamente atendidas, considerando el contexto de pandemia sanitaria dispuesto por el Covid 19 que afectó el desarrollo de las actividades planificadas.

Sin embargo, se efectuaron observaciones relacionadas principalmente a la falta de presentación de informes previstos en los pliegos a cargo de la adjudicataria. No obstante, se les asignó un riesgo bajo dado el control *in situ* efectuado por inspectores idóneos en cada intervención, su registro en SAP, la utilización de los libros de comunicaciones y la disponibilidad de los medios de control.

Asimismo, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría y el compromiso asumido en mediar las gestiones tendientes a subsanar los hallazgos detectados en el presente Informe.

Finalmente, se concluye que la implementación de las recomendaciones vertidas en el presente Informe de Auditoría contribuirá no sólo a la mejora continua de los procesos administrativos, sino también de los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo la Comuna auditada.

Las principales recomendaciones comprenden:

- ✓ emitir Orden de Servicio requiriendo a la empresa adjudicataria:
 - la presentación de los certificados entre los días 26 y 30 de cada mes de ejecución de los trabajos, conforme lo previsto en el artículo 59 del PCP;
 - presentación del informe semanal correspondiente a las intervenciones efectuadas conforme lo establecido en el Punto 2.1.5 del PET;
 - presentación del “Plan de Ejecución de los Servicios” conforme lo dispone el Punto 4 del PET; y
 - detalle del personal afectado al mantenimiento de arbolado y copia de la documentación que acredite la contratación de las pólizas de seguro previstas en el PCP y pago de sus primas. Asimismo, se recomienda habilitar un legajo para el archivo de dicha documentación y solicitar periódicamente la documentación que permita su actualización como evidencia de la supervisión de los deberes de información en materia de seguros y de personal que incumben a la prestadora del servicio.
- ✓ acordar con la empresa adjudicataria la elaboración de un Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, el que deberá ser posteriormente aprobado mediante Orden de Servicio e implementado anualmente, designando el responsable de su administración conforme el artículo 41 del PCP.
- ✓ implementar la caratulación de un expediente electrónico para la incorporación de documentos generados durante el procedimiento seguido para emitir la resolución comunal autorizando la extracción de los ejemplares arbóreos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 13/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.